



RESOLUCIÓN No. **0137** DEL **01** FEB **2024**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento y se toman otras determinaciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SÁLIVA DE OROCUÉ, mediante oficio de fecha 18 de enero de 2024, comunicó la terminación del aval de BENJAMIN CARIBANA DARA PO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.849.340, quien desempeña el cargo de DIRECTIVO- DOCENTE RECTOR, en la Institución Educativa INDIGENA IEA PUDI del Municipio de OROCUÉ, según consta en la Resolución No. 0148 de 2016.

Que ante la determinación de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SÁLIVA DE OROCUÉ, debe declararse la vacancia definitiva de la plaza del empleo denominado DIRECTIVO- DOCENTE RECTOR de la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones – Educación de la Institución Educativa IEA PUDI del municipio de OROCUÉ.

Que LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SÁLIVA DE OROCUÉ, concedió aval a NUBIA ESPERANZA VARGAS LEÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 46.385.361, a través de documento suscrito el día 18 de enero de 2024, para que desempeñe el cargo de DIRECTIVO- DOCENTE RECTOR, en la Institución Educativa PROMOCIÓN INDIGENA IEA PUDI del Municipio de OROCUÉ.

Que la Ley 115 de 1994 “Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación” en su artículo 62 establece los criterios para la selección de los docentes que se desempeñaran en los territorios indígenas, en los siguientes términos:

“ARTICULO 62. Selección de educadores. Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que



RESOLUCIÓN No. **0137** DEL **01 FEB 2024**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento y se toman otras determinaciones”

700.15.15

laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en autoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano.”

Que NUBIA ESPERANZA VARGAS LEÓN, ostenta los títulos de QUIMICO DE ALIMENTOS, ESPECIALISTA EN ÉTICA Y PEDAGOGÍA Y MAGISTER EN EDUCACIÓN el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DIRECTIVO-DOCENTE RECTOR de conformidad con la Resolución 09317 del 06 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en atención a los fundamentos ya expuestos, resulta pertinente retirar del servicio al señor BENJAMIN CARIBANA DARA PO y proceder con el nombramiento provisional en vacante definitiva de NUBIA ESPERANZA VARGAS LEÓN.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conforme la parte motiva, retirar del servicio al señor BENJAMIN CARIBANA DARA PO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.849.340 y en consecuencia declarar la vacancia definitiva de la plaza del empleo denominado DIRECTIVO- DOCENTE RECTOR de la Planta Global de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones – Educación de la Institución Educativa IEA PUDI del municipio de OROCUÉ.

ARTICULO 2. Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a NUBIA ESPERANZA VARGAS LEÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 46.385.361, quien ostenta el título de QUIMICO DE ALIMENTOS, ESPECIALISTA EN ÉTICA Y PEDAGOGÍA Y MAGISTER EN EDUCACIÓN, para desempeñar el cargo de DIRECTIVO- DOCENTE RECTOR, en la Institución Educativa PROMOCIÓN INDIGENA IEA PUDI del Municipio de OROCUÉ, a partir de la fecha en que tome posesión y hasta que la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVA DE OROCUÉ lo estimen pertinente.



RESOLUCIÓN No. 0137

DEL 01 FEB 2024

“Por medio de la cual se hace un nombramiento y se toman otras determinaciones”

700.15.15

PARAGRAFO: La asignación básica mensual del docente nombrado provisionalmente se regirá conforme a las normas vigentes.


ARTÍCULO 3: Comunicar el presente acto administrativo a BENJAMIN CARIBANA DARA PO, NUBIA ESPERANZA VARGAS LEÓN, y a la Institución Educativa IEA PUDI del municipio de OROCUÉ.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de comunicación a BENJAMIN CARIBANA DARA PO y la Directivo Docente nombrada provisionalmente tome posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 01 FEB 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

(Erika Contreras)
Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Dirección Administrativa.

Revisó: Robert Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)